



★ ★ ★ ★ ★
Procuraduría General de la República
Honduras

CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario General de la Procuraduría General de la República, CERTIFICA: El Auto que literalmente dice: **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.- TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**RESOLUCIÓN No. PGR-09-2017VISTO: Para dictar Resolución, el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha siete (7) de Junio del dos mil diecisiete, emitido por la Comisión Evaluadora, sobre las Sociedades: **INDUSTRIAS PANAVISION S.A. DE C.V. (IPSA), ERGO LIMITED S.A. DE C.V., NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R.L. DE C.V., GRUPO VISION S. DE R.L., INVERSIONES INSEL S. DE R.L. y MEGATK** como oferentes participantes en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-PGR No 01-2017, promovida por la Procuraduría General de la República, para la adquisición de Equipo y Muebles Varios de Oficina, dividido en dos lotes así: Lote 1: Adquisición de Muebles Varios de Oficina y Lote 2: Adquisición e Instalación de Relojes Marcador y Cámaras de Seguridad, para uso de la Procuraduría General de la República, financiada con fondos nacionales.**CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República, como Representante de los intereses del Estado de Honduras, goza de autonomía funcional y para el desarrollo normal de las funciones y atribuciones establecidas en su ley orgánica, deviene obligada a brindar el apoyo logístico necesario al recurso humano que labora en dicha entidad del Estado, a efecto de que pueda optimizar con eficacia, celeridad y eficiencia las tareas coadyuvantes en el desarrollo de su cometido.**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución y rescisión de los contratos de bienes y servicios, le corresponde al titular de la Procuraduría General de la República, como órgano competente.**CONSIDERANDO:** Que esta Institución realizó todos los procedimientos señalados por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Pliego de Condiciones y demás leyes aplicables, correspondientes a la Licitación Pública Nacional LPN-PGR No.01-2017, para la adquisición de **EQUIPO Y MUEBLES VARIOS DE OFICINA**, para uso de la Procuraduría General de la República.**CONSIDERANDO:** Que se llevó a cabo la apertura de las Ofertas en fecha dieciocho (18) de abril del dos mil diecisiete, a las 10:00 a.m., con la participación en calidad de oferentes para los lotes 1 y 2 las Empresas: Lote No.1.- 1) **INDUSTRIAS PANAVISION, S.A. DE C.V. (IPSA)**, presentando su oferta económica por el monto total de **UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 1,906,595.95);** 2) **ERGO LIMITED S.A. DE C.V.**, presentando su oferta económica por el monto total de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 1,993,595.59);** **NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R.L. DE C.V.**, presentando su oferta económica por el monto total de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 3,768,555.44);** Lote No. 2.- 4) **GRUPO VISION S. DE R.L.**, presentando su oferta económica por el monto total de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 324,032.02);** 5) **INVERSIONES INSEL S. DE R.L.**, presentando su oferta económica por el monto total de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L. 334,592.63)** y 6) **MEGATK**, presentando su oferta económica por el monto total de **CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L. 119,294.10).****CONSIDERANDO:** Que en fecha 19 de Abril del presente año, la Comisión Evaluadora, procedió a examinar y a comparar por medio de un cuadro la Documentación Legal solicitada en los Pliegos de Condiciones con la presentada por las Sociedades participantes.**CONSIDERANDO:** Que en fecha 26 de Abril y en virtud de lo establecido en los Artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, procedió a solicitar la subsanación de documentos a las Sociedades **ERGO LIMITED S.A. DE C.V., NEW MARK REPRESENTACIONES S. DE R.L. DE C.V., GRUPO VISION S. DE R.L., INVERSIONES INSEL S. DE R.L. y MEGATK**, procediendo a notificar a sus respectivos Representantes Legales, que dentro del término establecido, presentaran la documentación solicitada.**CONSIDERANDO:** Que todas las Sociedades presentaron en tiempo y forma la documentación requerida, permitiéndoles continuar con la evaluación de la documentación técnica y económica. **CONSIDERANDO:** Que después de haber evaluado la documentación técnica y económica de las Ofertas presentadas, se procedió a realizar las inspecciones físicas a ambos lotes.**CONSIDERANDO:** Que finalizadas las inspecciones físicas del Mobiliario y/o Equipo de Oficina para los Lotes No. 1 y No. 2 La Comisión Evaluadora concluye lo siguiente: Lote No. 1: Las Sillas Ejecutivas y Semi Ejecutivas ofertadas por la Sociedad Ergo Limited S.A. de C.V., quien a su vez presentó la mejor oferta económica en estos bienes, no cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones, razón por la cual estos ítems serán adjudicados al segundo oferente que ofrece el mejor precio, el cual corresponde a la Sociedad Industrias Panavisión S. A. de C.V. (IPSA), quien a la vez ofertó Sillas Ejecutivas





★ ★ ★ ★ ★
Procuraduría General de la República
Honduras

y Semi Ejecutivas que cumplen con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. Lote No. 2: Atendiendo lo estipulado en el Artículo No. 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Evaluadora recomienda declarar fracasado el Lote No. 2, considerando que a la fecha no se cuenta con la suficiente Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la compra e instalación de Relojes Marcador y Cámaras de Seguridad, según nota de fecha 6 de Junio del presente año emitida por la Sub Dirección General de Administración. **CONSIDERANDO:** Que por lo antes expuesto, en aplicación de los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado, 136 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Pliegos de Condiciones de la Licitación, y el informe de la Comisión Evaluadora emitido en fecha siete (7) de junio del dos mil diecisiete, **RECOMIENDA** al Órgano Ejecutor lo siguiente: **1)** Adjudicar a la Sociedad **INDUSTRIAS PANAVISION, S.A. DE C.V. (IPSA)** la compra de las siguientes partidas: tres (3) Juegos de muebles, cuatro (4) Mesas de centro, tres (3) Estructuras aéreas para data show, dos (2) Pódium, tres (3) Juegos de reuniones para 6 personas, una (1) Mesa de reuniones para 4 personas, una (1) Mesa para computadora, diez (10) Mesas para capacitación, siete (7) Juegos de escritorios modulares, ejecutivos, quince (15) Sillas ejecutivas, cincuenta y cinco (55) Sillas semi ejecutivas, ochenta (80) Sillas de espera, doce (12) Sillas fijas con brazos, sesenta y cinco (55) Archivos de 4 gavetas, treinta (30) Archivos de persianas, dos (2) Credenzas con persianas, tres (3) Libreros, veinte (20) Estantes de pared y doce (12) Lockers, por un valor de Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Ocho Lempiras con 69/100 (L. 1,329,138.69), más Impuesto Sobre Ventas por la cantidad de Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Setenta Lempiras con 80/100 (L. 199,370.80) **TOTALIZANDO LA CANTIDAD DE UN MILLON QUINIENOS VEINTIOCHO MIL QUINIENOS NUEVE LEMPIRAS CON 49/100 (L.1,528,509.49);** en virtud que los ítems mencionados se ajustan al presupuesto estimado y el mobiliario de oficina cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones; **2)** Adjudicar a la Sociedad **NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.** la compra de las siguientes partidas: quince (15) Percheros, una (1) Mesa para impresora y once (11) Modulares de recepción, por un valor de Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Lempiras con 86/100 (L. 147,200.86), más Impuesto Sobre Ventas por la cantidad de Veintidós Mil Ochenta con 13/100 (L. 22,080.13) **TOTALIZANDO LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 99/100 (L. 169,280.99);** en virtud que los ítems mencionados se ajustan al presupuesto estimado y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones; **3)** Adjudicar a la Sociedad **ERGO LIMITED, S.A. DE C.V.** la compra de la siguiente partida: trece (13) Pizarras de vidrio, por un valor de Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete Lempiras con 44/100 (L. 95,587.44), más Impuesto Sobre Ventas por la cantidad de Catorce Mil Trescientos Treinta y Ocho Lempiras con 12/100 (L. 14,338.12) **TOTALIZANDO LA CANTIDAD DE CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 56/100 (L. 109,925.56);** en virtud que el ítem mencionado es de menor precio y se ajusta al presupuesto estimado; **4)** **DECLARAR** fracasado el Lote No.2, por no contar con la suficiente Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la compra de Relojes Marcador y Cámaras de Seguridad, según nota de fecha 6 de Junio del presente año emitida por la Sub Dirección General de Administración, razón por la cual el comprador se ve imposibilitado para adjudicar dicho Equipo de Oficina. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 8 de Junio del presente año, la Dirección Nacional de Consultoría y Litigios Internacionales, emitió Opinión Interna OI-DNC-010-2017 referente al Informe de Recomendación de la Licitación Pública Nacional LPN-PGR No. 01-2017. **POR TANTO, EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA,** en uso de las facultades legales que la Ley Orgánica le confiere y en aplicación de los artículos 228, 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, y 7 de la Ley de Orgánica de la Procuraduría General de la República; 4, 5, 12, 14 párrafo segundo, 22, 38, numeral 2, 51, 52 de la Ley de Contratación del Estado; 7 literal a) 125, 126, 131, 132, 136, 137, 139, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7 numeral 1, 54, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Así mismo, tomando en cuenta el Numeral IO-13 del Pliego de Condiciones; Informe emitido por la Comisión Evaluadora y Opinión Interna OI-DNC-010-2017 emitida por la Dirección Nacional de Consultoría y Litigios Internacionales, referente a la Licitación Pública Nacional LPN-PGR No. 01-2017, atendiendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de adjudicar en base a los resultados de evaluación; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora, según Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-PGR No.01-2017 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MUEBLES VARIOS DE OFICINA”** de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, en consecuencia adjudicarla parcialmente en la forma siguiente: **a)** Adjudicar a la Sociedad **INDUSTRIAS PANAVISION, S.A. DE C.V. (IPSA)** la compra de las siguientes partidas: tres (3) Juegos de muebles, cuatro (4) Mesas de centro, tres (3) Estructura aérea para data show, dos (2) Pódium, tres (3) Mesas de reuniones para 6 personas, una (1) Mesa de reuniones para 4 personas, una (1) Mesa para computadora, diez (10) Mesas para capacitación, siete (7) Juegos de escritorios modulares, nueve (9) Escritorios ejecutivos, treinta (30) Escritorios semi ejecutivos, quince (15) Sillas ejecutivas, cincuenta y cinco (55) Sillas semi ejecutivas, ochenta (80) Sillas de espera, doce (12) Sillas fijas con brazos, sesenta y cinco (65) Archivos de 4 gavetas, treinta (30) Archivos de persianas, dos (2) Credenza con persianas, tres (3) Libreros,





★ ★ ★ ★ ★
Procuraduría General de la República
Honduras

veinte (20) Estantes de pared y doce (12) Lockers, por un valor de Un Millón Trescientos Veintinueve Mil Ciento Treinta y Ocho Lempiras con 69/100 (L 1,329,138.69), más Impuesto Sobre Ventas por la cantidad de Ciento 0Noventa y Nueve Mil Trescientos Setenta Lempiras con 80/100 (L 199,370.80) **TOTALIZANDO LA CANTIDAD DE UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 49/100 (L 1,528,509.49)**; en virtud que los ítems mencionados se ajustan al presupuesto estimado y el mobiliario de oficina cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones;b) Adjudicar a la Sociedad **NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V.** la compra de las siguientes partidas: quince (15) Percheros, una (1) Mesa para impresora y once (11) Modulares de recepción, por un valor de Ciento Cuarenta y Siete Mil Doscientos Lempiras con 86/100 (L 147,200.86), más Impuesto Sobre Ventas por la cantidad de Veintidós Mil Ochenta con 13/100 (L 22,080.13) **TOTALIZANDO LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 99/100 (L 169,280.99)**; en virtud que los ítems mencionados se ajustan al presupuesto estimado y cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones;c) Adjudicar a la Sociedad **ERGO LIMITED, S.A. DE C.V.** la compra de la siguiente partida: trece (13) Pizarras de vidrio, por un valor de Noventa y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete Lempiras con 44/100 (L 95,587.44), más Impuesto Sobre Ventas por la cantidad de Catorce Mil Trescientos Treinta y Ocho Lempiras con 12/100 (L 14,338.12) **TOTALIZANDO LA CANTIDAD DE CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 56/100 (L 109,925.56)**; en virtud que el ítem mencionado es de menor precio y se ajusta al presupuesto estimado;**SEGUNDO: DECLARAR** fracasada la adjudicación del Lote No.2, por no contar con la suficiente disponibilidad Presupuestaria para cubrir la compra e instalación de Relojes Marcador y Cámaras de Seguridad, según nota de fecha 6 de Junio del presente año emitida por la Sub Dirección General de Administración, razón por la cual el comprador se ve imposibilitado para adjudicar dicho Equipo de Oficina.**TERCERO:** Las Sociedades **INDUSTRIAS PANAVISION, S.A. DE C.V. (IPSA), NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V. y ERGO LIMITED, S.A. DE C.V.**, deberán sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento, cuyo valor será por el 15% del monto total de la oferta adjudicada a favor de la Procuraduría General de la República; establecida esta condición en el inciso a) de la CC-07 del Pliego de Condiciones, previo a la recepción de los bienes adjudicados;**CUARTO:** Proceder a la suscripción del Contrato de “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MUEBLES VARIOS DE OFICINA**” con las Sociedades Mercantiles **INDUSTRIAS PANAVISION, S.A. DE C.V. (IPSA), NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V. y ERGO LIMITED, S.A. DE C.V.**; **QUINTO:** Las Empresas Ofertantes, podrán en el caso de no estar de acuerdo con la presente Resolución, interponer el recurso de reposición ante el órgano que emitió el acto, el cual podrá ser promovido en el término de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución.-**SEXTO:** Transcribir y Notificar la presente resolución para los efectos que en derecho correspondan al Representante Legal de las empresas **INDUSTRIAS PANAVISION, S.A. DE C.V. (IPSA), NEW MARK REPRESENTACIONES, S. DE R.L. DE C.V., ERGO LIMITED, S.A. DE C.V., GRUPO VISION S. DE R.L., INVERSIONES INSEL S. DE R.L. y MEGATK** de conformidad con la ley de procedimiento administrativo; **SEPTIMO:** La presente resolución es de ejecución inmediata.- **NOTIFIQUESE.ABRAHAM ALVARENGA URBINA PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA (FYS)**

Y para Notificar al Representante Legal de las empresas **INDUSTRIAS PANAVISION S.A. DE C.V. (IPSA), NEW MARK REPRESENTACIONES S DE R.L. DE C.V., ERGO LIMITED S.A. DE C.V., GRUPO VISION S. DE R.L., INVERSIONES INSEL S. DE R.L. Y MEGATK**, firmo y sello la presente Certificación en tres (03) hojas de papel membretado de la Procuraduría General de la República, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil diecisiete.



Abog. Roberto Carlos Mesa Figuerola
SECRETARIO GENERAL

